

LEY 27.348 COMPLEMENTARIA DE LA LEY SOBRE RIESGOS DEL TRABAJO

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Normativa

- **Ley 26.773 Régimen de ordenamiento de la reparación de daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales**
- **Decreto 1720/12 Constitución de entidades Aseguradoras de Riesgos del Trabajo sin fines de lucro “ART-MUTUAL”**

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Modificación a la ley 24557

- **Ley 27348 Actuación de las comisiones médicas Jurisdiccionales**
- **Decreto 132/17 Procedimiento ante las Comisiones Médicas**

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Leyes

- ❖ **Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo Año 1972**
- ❖ **Ley 24557 Sistema de Riesgos de Trabajo**

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

www.srt.gob.ar

0800-666-6778

www.infoleg.gob.ar

Sistema de Riesgos del Trabajo

Peligro



Riesgo



Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Peligro: Es una fuente o situación con capacidad potencial de daño en términos de lesión, ó enfermedad, daños a la propiedad, daños al ambiente de trabajo, al medio ambiente ó a una combinación de éstos.

La palabra “**riesgo**” se refiere a la posibilidad o probabilidad de que ocurra un suceso que tenga o pueda tener consecuencias adversas para alguien o para algo.

Es decir, **riesgo** es la “**probabilidad**” de que una persona / instalación resulte perjudicada por un **peligro**.

CONOCÉ TUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Si sufrís un accidente, debés:

Hablar con tu empleador, con tu ART o dirigirte a un Centro Médico habilitado para recibir atención médica.

Tenés que recibir de la ART todas las prestaciones que correspondan: atención médica y farmacéutica, prótesis y ortopedia, rehabilitación, recalificación profesional y prestaciones diversas.

Recibir, hasta su totalidad completa, sumando no los gastos de: Atención Médica y Farmacéutica, Prótesis, Ortopedia y Rehabilitación.

Participar en actividades de capacitación y formación sobre salud y seguridad en el trabajo.

Denunciar ante tu empleador o ART los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que ocurran en tu lugar de trabajo.

Suspender tus tareas en caso de riesgo grave e inminente.

Realizar los exámenes médicos preocupacionales y por cambio de actividad e informar los resultados de los mismos al trabajador y a la ART.

Solicitar la atención médica inmediata en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Informar a tus trabajadores la ART a la que están afiliados.

Cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo.

Su ART es:

ART

Línea telefónica gratuita para Denuncia de Sinistros:

Línea telefónica para Consultas y Reclamos:

0810 555 5278

SRT
Superintendencia de Riesgos del Trabajo



consultas e informes
0800 666 6778

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Presidencia de la Nación

ART

COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS

0-800-111111

Comuníquese a toda hora, los 365 días del año

Instrucciones en caso de accidente laboral

- Lleve siempre su credencial.
- Inmediatamente después del accidente comuníquese al **0800-333-1333** para recibir asistencia médica y diríjase al Centro de Atención más próximo de nuestra Red Asistencial.
- Si el accidente ocurriera fuera de las horas de consulta del Centro de Atención más cercano o si desconociera su ubicación, no dude en comunicarse al **0800-333-1333**.
- Tenga en cuenta que el Centro de Atención donde asistan no deben cobrarle la atención ni los medicamentos.

Nombre

CUIL / DNI

Dependencia

Fecha de Nac.

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Accidente de Trabajo

Todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo (in itinere).

Sistema de Riesgos del Trabajo

Definiciones

¿Sólo de casa al trabajo y del trabajo a casa?

*a casa
desde casa*



a estudiar

a otro empleo

a atender un familiar
directo enfermo y no
conviviente



Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Enfermedad Profesional

Son aquellas incluidas en el Listado de Enfermedades Profesionales (Decreto 658/96). El listado identifica riesgo, cuadros clínicos, exposición y actividades donde se hacen presentes esos agentes de riesgo.

Serán igualmente consideradas enfermedades profesionales aquellas otras que, en cada caso concreto, la Comisión Médica Central determine como provocadas por causa directa e inmediata de la ejecución del trabajo

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Incidente de Trabajo

Se denomina incidente “cualquier suceso no esperado ni deseado que NO dando lugar a pérdidas de la salud o lesiones a las personas puede ocasionar daños a la propiedad, equipos, productos o al medio ambiente y pérdidas de producción.

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Exámenes Médicos en Salud Res 37/2010

- **Preocupacionales:** Obligatorio a cargo del Empleador los contenidos serán como mínimos los indicados en el Anexo I.
- **Periódicos:** Obligatorios a cargo de la ART, según el relevamiento de riesgos realizado por el Empleador
- **Previos a una transferencia de actividad:** Obligatorio a cargo del Empleador.
- **Posteriores a una ausencia prolongada:** Optativo a cargo de la ART.
- **Previos a la terminación laboral o de egreso:** Optativo a cargo de la ART.

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Exámenes Médicos en Salud Res 37/2010

Artículo 7°: “El trabajador tiene derecho a ser informado del resultado de los exámenes que se le hayan realizado y a obtener del empleador o de la ART a su requerimiento una copia de los mismos”

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

¿Cuándo debo recurrir a la Comisión Médica de la SRT?

- **Rechazo de la ART:** Si la aseguradora rechaza el accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- **Silencio de la ART:** Si la aseguradora no brinda atención o no da respuesta ante una denuncia de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- **Divergencia en las Prestaciones:** Si no está de acuerdo con el tratamiento o con el alta médica que le brinda la aseguradora.

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

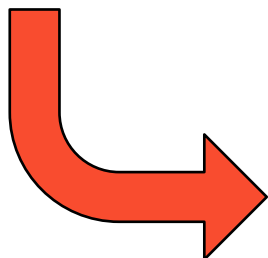
¿Cuándo debo recurrir a la Comisión Médica de la SRT?

- **Divergencia en la situación de Incapacidad Laboral Temporaria (ILT):** Si está dado de alta y la ART no lo cita para fijar porcentaje de incapacidad o si firmó un acuerdo y la aseguradora no lo presentó a la SRT para homologar.
- **Divergencia en la Incapacidad Laboral Permanente (ILP):** Si no está de acuerdo con el porcentaje de incapacidad laboral fijado por la ART.

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Ley 26.773

- **ART**



Valor por ILPP- ILPT- Muerte (+20% AT/EP) Se debe abonar a los 15 días de la homologación de la incapacidad o fallecimiento

- **Ley 27348**

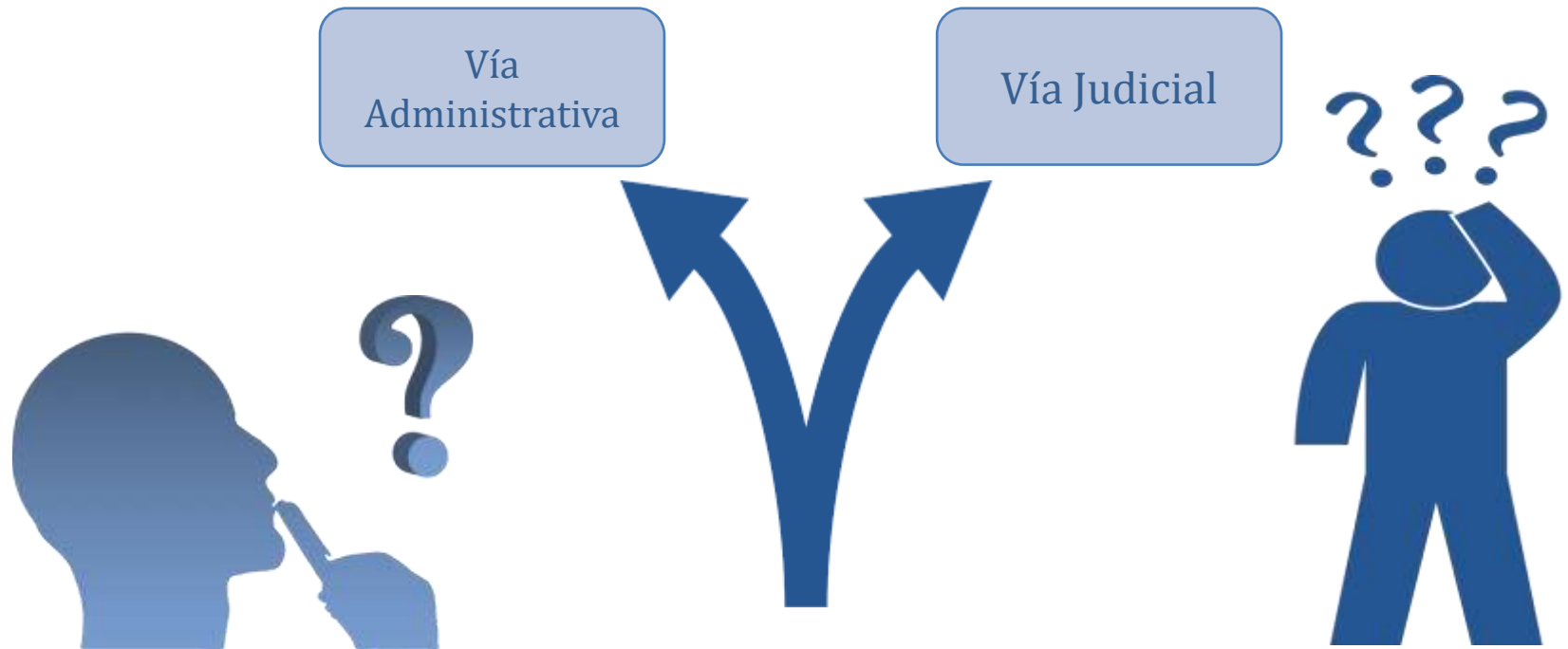
Ley N° 24.557 (1995)

Admitía la:



Ley N° 26.773 (sancionada el 24/10/2012)

Modifica lo establecido anteriormente por lo tanto el trabajador deberá optar entre:



LEY 27.348 (vigente desde el 01/03/2017)

Comisiones Medicas Jurisdiccionales

Instancia administrativa previa
obligatoria y excluyente.

Vía recursiva:

- CMC
- Justicia Ordinaria con Fuero Laboral

**Siempre respetando el
Departamento Judicial
correspondiente.**

COSA JUZGADA

**Trámites
contemplados por
la Ley N° 27.348 y
Reglamentados
por la Resolución
N°298/17**

- ✓ **Rechazo de la Contingencia**
- ✓ **Rechazo de Enfermedad Profesional**
- ✓ **Rechazo de Enfermedad Profesional No Listada**
- ✓ **Valoración de Daño**
- ✓ **Determinación de la Incapacidad**
- ✓ **Divergencia en la Determinación de la Incapacidad**

Inicio de Trámite

La Jurisdicción se elige en base a:

❖ Domicilio del DNI



❖ Domicilio Laboral (donde efectivamente presta servicios o donde se reporta)



Certificado Laboral (Res.698/17)

PATROCINIO LETRADO

Matriculado en la
Jurisdicción

Domicilio
electrónico

Gratuito para el
Trabajador

- Si no cuenta con un Abogado, se puede solicitar a esta SRT.
- Si desea cambiarlo, debe presentar la nota de “Designación de Nuevo Patrocinio Letrado” en la CMJ.



Rechazo de la Contingencia

- ❑ Trámite iniciado por el Trabajador damnificado o su representante legal, destinado a analizar la pertinencia del rechazo efectuado por parte de la ART sobre el carácter laboral de un accidente de trabajo, denunciado oportunamente por el empleador, el trabajador, sus derechohabientes o cualquier persona que haya tenido conocimiento del mismo.

Rechazo de la Contingencia

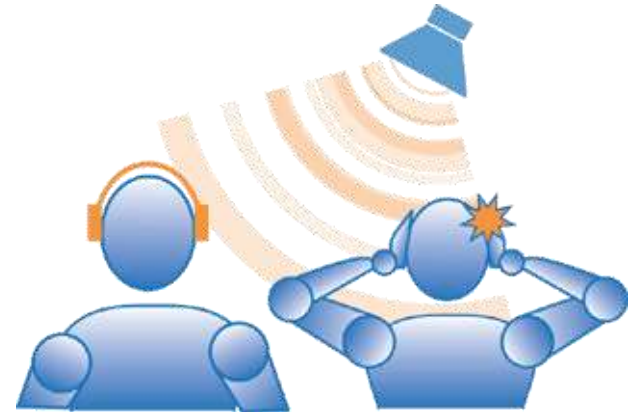
Documentación para el Inicio del Trámite

- DNI del damnificado.
- Denuncia del Accidente de Trabajo.
- DNI y Matrícula del abogado.
- Rechazo fundado de la contingencia.

En el caso de inicio vía correo postal adjuntar un Poder firmado por Escribano Público en favor del letrado patrocinante y la Nota Modelo Opción Domicilio del trabajador (*Resolución 326/17*), junto a la documentación que respalde su elección (Copia del DNI del damnificado o Certificado Laboral).

Rechazo de Enfermedad Profesional

❑ Trámite iniciado por el Trabajador damnificado o su representante legal, destinado a analizar la pertinencia del rechazo efectuado por parte de la ART sobre el carácter laboral de una Enfermedad Profesional, denunciada oportunamente por el empleador, el trabajador, sus derechohabientes o cualquier persona que haya tenido conocimiento del mismo.



❑ En el caso que la ART rechazara una patología por no encontrarse incluida en el listado de enfermedades profesionales (Decreto N° 658/96 y Decreto N° 1.167/03) y el trabajador pretendiera su reconocimiento como Enfermedad Profesional, la carátula del Expediente será por “Rechazo de enfermedades no listadas”.

Rechazo de Enfermedad Profesional

Documentación para el Inicio del Trámite

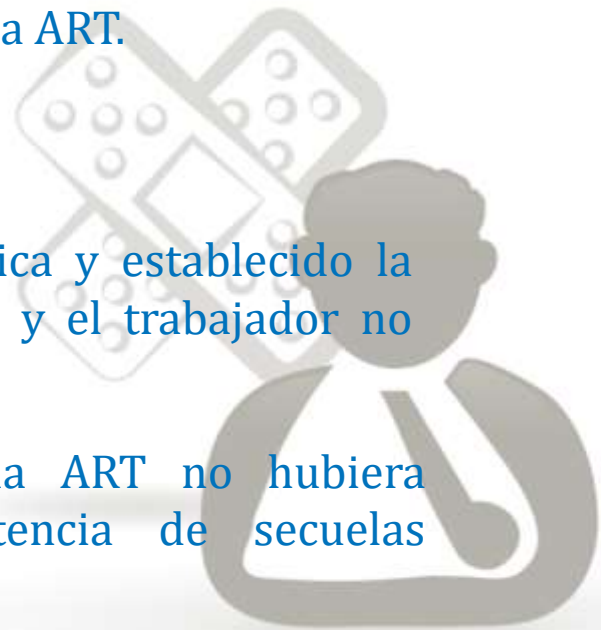
- DNI del damnificado.
- Denuncia de la Enfermedad Profesional.
- DNI y Matrícula del abogado.
- Rechazo fundado de la Enfermedad Profesional.
- **Si se trata de una Enfermedad Listada**, el Formulario “Requisitos complementarios contingencia denunciada como enfermedad profesional”.
- **Si se trata de una Enfermedad NO Listada**, la Petición Fundada.

En el caso de inicio vía correo postal adjuntar un Poder firmado por Escribano Público en favor del letrado patrocinante y la Nota Modelo Opción Domicilio del trabajador (*Resolución 326/17*), junto a la documentación que respalde su elección (Copia del DNI del damnificado o Certificado Laboral).

Divergencia en la Determinación de la Incapacidad

- ❑ Trámite iniciado por el Trabajador damnificado o su representante legal, destinado a resolver la controversia respecto de la existencia de secuelas incapacitantes reconocidas por la ART.

- ❑ El Trámite podrá ser iniciado cuando:
 - ✓ La ART hubiera otorgado el Alta Médica y establecido la inexistencia de secuelas incapacitantes y el trabajador no prestara conformidad.
 - ✓ Luego de otorgar el Alta Médica la ART no hubiera establecido la existencia o inexistencia de secuelas incapacitantes.
 - ✓ Luego de otorgar el Alta Médica la ART no hubiera solicitado audiencia a la Comisión Médica para la determinación del grado de la incapacidad laboral permanente resultante.



Divergencia en la Determinación de la Incapacidad

Documentación para el Inicio del Trámite

- DNI del damnificado.
- Denuncia del Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional.
- DNI y Matrícula del abogado.
- Constancia de Alta Médica y/o Fin de Tratamiento.

En el caso de inicio vía correo postal adjuntar un Poder firmado por Escribano Público en favor del letrado patrocinante y la Nota modelo opción domicilio del trabajador (*Resolución 326/17*), junto a la documentación que respalde su elección (Copia del DNI del damnificado o Certificado Laboral).

Muchas Gracias por su atención
www.srt.gob.ar | 0800-666-6778

